

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO  
N° 1211**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. D.A. N°845 de fecha 26.03.2026 que autoriza convenio de pago de patente. Convenio de pago N°491 de fecha 26.03.2026.

**CONSIDERANDO:** Que, el contribuyente ha presentado solicitud de convenio de pago por concepto de Patente Comercial, acompañando los antecedentes necesarios para tales efectos, y atendida su imposibilidad de efectuar el pago al contado, solicita acogerse a la modalidad de pago en cuotas, conforme a la normativa vigente.

**DECRETO**

**1.- RATIFIQUESE** Convenio de Pago N°491, suscrito entre el contribuyente JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA y la Municipalidad de Concón, con fecha 26.03.26, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE PAGO N°491**

En Concón a JUEVES 26 DE MARZO DEL 2026 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I.: [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna y el deudor JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA, [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

**Primero:** Don JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$109.529.-** correspondiente a pago de la patente rol 293311. (Comprende el 1er semestre del año 2026).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MARZO 2026	\$	109.529.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$	27.382.-
SALDO NETO A PAGAR 6 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$	82.147.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 82.147, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de la firma del convenio y el mes anterior al pago.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	30/04/2026	37	27,382
1	31/05/2026	38	13,691
2	30/06/2026	39	13,691
3	31/07/2026	40	13,691
4	31/08/2026	41	13,691
5	30/09/2026	42	13,691
6	31/10/2026	43	13,692

**Tercero:** El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**EAO/NAN/NRZ/nrz**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

